



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 29 de noviembre de 2007 (30.11)
(OR. en)**

**15721/1/07
REV 1**

LIMITE

FISC 164

NOTA

del	COREPER
al	CONSEJO
Asunto:	Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las Empresas)
	= Proyecto de conclusiones del Consejo

Por lo que se refiere al Código de Conducta,

el Consejo reitera el compromiso de los Estados miembros de hacer frente a la competencia fiscal perniciosa mediante el Código, expresado en las conclusiones del Consejo de 1 de diciembre de 1997. Por otra parte, el Consejo recuerda que con arreglo al Código debe darse el mismo trato a todos los Estados miembros, y confirma que la evaluación de las medidas debe ser justa y transparente, en consonancia con el Código y sus normas de régimen interno (conforme a lo previsto en las conclusiones del Consejo de 9 de marzo de 1998).

En relación con la marcha de los trabajos del Grupo "Código de Conducta", el Consejo

- celebra los avances en materia de mantenimiento del *statu quo* conseguidos por el Grupo "Código de Conducta" (Fiscalidad de las Empresas) durante la Presidencia portuguesa, que figuran en su informe (doc. 15545/1/07 REV 1 FISC 157);

- pide al Grupo que continúe su seguimiento del mantenimiento del *statu quo* y la ejecución del desmantelamiento, y que informe al Consejo antes de que finalice la Presidencia eslovena;
 - confirma su aprobación del paquete de trabajo que figura en el anexo II de su informe (doc. 15545/1/07 REV 1 FISC 157) y de las normas de procedimiento (puntos 1 y 2 del paquete de trabajo) recogidas en el anexo I del informe del Grupo (doc. 15545/1/07 REV 1 FISC 157), e invita al Grupo a que informe de los avances en los otros ámbitos de trabajo abordados en el anexo II, al término de las Presidencias eslovena y francesa.
-